



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Postico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1855.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A CINCO

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..... 0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem íd..... 0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd. 1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

Habiéndose presentado algunos casos de la enfermedad epizootica llamada fiebre aftosa o glosepeda en varias vaquerías de Madrid, el Ministerio de Fomento, por Real orden de 28 de febrero último, publicada en la *Gaceta* del día 1.º del corriente mes de marzo, ha prohibido en absoluto la facturación de ganados de las especies bovina, ovina, caprina y porcina, de cualquiera de las estaciones de la provincia de Madrid al resto de España.

Asimismo se ordena en esta Real orden que por mi autoridad y agentes que la representan en delegación, guardia civil, etc., se extienda la prohibición de salida de ganado de esta provincia a los que circulan por carreteras, caminos y veredas, adoptando con la mayor rapidez y rigor las necesarias medidas, y dando publicidad de ellas en el BOLETIN OFICIAL.

En virtud de lo dispuesto en esta Real orden, y en cumplimiento de los preceptos correspondientes de la ley y reglamento de Epizootias, ordeno a los señores Alcaldes de esta provincia, quienes, a su vez, se lo ordenarán a los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias:

1.º Que bajo ningún pretexto se expidan guías de origen y sanidad para que puedan concurrir ganados de las especies bovina, ovina, caprina y

porcina a ferias, mercados, etc., que se celebren fuera de la provincia de Madrid; y, en su consecuencia, que se detengan los ganados de las especies citadas que se pretendan sacar de los límites de esta provincia, a cuyo efecto dispondrán los Alcaldes del auxilio de la Guardia civil, dándose cuenta inmediata del hecho de la detención y del nombre y residencia del dueño de los ganados detenidos.

2.º Que se ordene inmediatamente a los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, que giren una visita de inspección a los ganados bovinos, ovinos, caprinos y porcinos de los respectivos términos municipales, en averiguación de si existe o no glosepeda en ellos.

3.º Que los Alcaldes, Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, Veterinarios en general, dueños de ganados y simples particulares, comuniquen con toda urgencia a este Gobierno civil, como es su obligación, la existencia de cualquier caso confirmado o sospechoso de glosepeda, advirtiendo que se impondrán las multas máximas reglamentarias a quienes oculten esta epizootia.

4.º Que los Alcaldes adopten provisionalmente y con toda severidad, así que tengan noticia de la existencia de un solo caso de fiebre aftosa, las medidas profilácticas que disponen los artículos 223 y 224 del Reglamento de epizootias de 30 de agosto de 1917, hasta que por este Gobierno civil se ordenen las medidas definitivas, previo informe de la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

Madrid, 4 de marzo de 1920.

El Gobernador,
Grijalba.

Sres. Alcaldes de esta provincia.
(Núm. 562)

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

Con objeto de levantar el estado epidémico de gripe en aquellas loca-

lidades de esta provincia en que sea precedente la adopción de esta medida, se reunirán las Juntas locales de Sanidad respectivas, y previos los acuerdos procedentes, remitirán a la Inspección provincial de Sanidad copia certificada del acta, consignando la existencia o la desaparición de las invasiones epidémicas de gripe, a los efectos legales pertinentes; debiendo enviar el acta expresada dentro del plazo de ocho días, a contar de la fecha de la presente circular; significando a los Alcaldes presidentes de las mismas que, de no efectuarlo así, dentro del plazo indicado, les impondré una multa de 100 pesetas.

Madrid, 2 de febrero de 1920. — El Gobernador, Marqués de Grijalba.
(Núm. 557.)

Diputación Provincial DE MADRID

Contaduría.—Negociado 4.º

AVISO

En cumplimiento del precepto legal, prevengo a los Sres. Alcaldes de la provincia la obligación que tienen de ingresar en la Caja de esta Corporación, sus respectivas cuotas de contingente provincial, correspondientes al cuarto trimestre del año económico de 1919-20, cuyo pago efectuarán dentro de la primera decena del próximo mes de febrero.

Al mismo tiempo les intereso el pago de lo que adeudan por atrasos de años anteriores, así como lo correspondiente a las obligaciones municipales a aquéllos que las emitieron en pago de atrasos por el expresado concepto; en la inteligencia que, de no verificarlo y por sensible que sea, la Diputación procederá contra los morosos, a tenor de lo que la Ley preceptúa.

Madrid, 20 de enero de 1920.

El Presidente,
Simón Núñez Maturana
(Núm. 513)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia provincial

PALENCIA

Cabezas Cabradas (Román), hijo de Román y Josefa, de diez y siete años de edad, seltero, natural de Fuenteguinaldo, partido de Ciudad-Rodrigo, provincia de Salamanca, vecino últimamente de Madrid, jornalero, comparecerá ante esta Audiencia, en término de veinte días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; al propio tiempo, encargo a las autoridades, así civiles como militares, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, ordenen su detención y conducción a la prisión de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Palencia, veintiséis de febrero de mil novecientos veinte.

Adolfo Rianza.

(Núm. 232) (B.—215)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Secretaría del refrendatario, a instancia de D. Celedonio Gallart Concejo, contra el Excmo. señor D. Francisco Ossorio de Moscoso y Jordán de Urries, Marqués de Astorga, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de un coche «tonó», de dos ruedas, y dos jaquitas que fueron embargados al deudor; están depositados en poder de D. Rodrigo González (García, Gerente de la Sociedad «González y Compañía», con domicilio en la calle de Diego de León, número cinco, segundo izquierda, y se hallan tasados en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en este

Juzgado el día diez y siete de marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose: que el tipo del mencionado remate de bienes es el de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos veinte.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sande.
Es copia:
Ldo. Felipe de Sande.
(A.—160)

Macías Ramos (Francisco), natural de Fuente la Peña (Zamora), de estado soltero, profesión impresor, de diez y nueve años, hijo de Vicente y Eleuteria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Martín de los Heros, núm. 14, tienda, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 11 de febrero de 1920.

Joaquín Díaz Cañabate.
El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—244)

Casanova Dreiza (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión sillero al delinquir, de quince años, hijo de Manuel y de Nicolasa, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle del Acuerdo núm. 3, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 11 de febrero de 1920.

Joaquín Díaz Cañabate.
El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—243)

CENTRO

Fernández Martínez (Manuel), natural de Valladolid, de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta años, hijo de Julián y de Braulia, domiciliada últimamente en la calle de la Solana, núm. 4, procesado por tentativa de robo, en causa núm. 554-916, com-

recerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, Madrid, 7 de febrero de 1920.

El Secretario,
Rafel López de Pando.
(B.—239.)

Cabellos Trigos (José), natural de Puente Genil (Córdoba), de estado casado, profesión cesante, de cuarenta y un años, hijo de Baltasar y Juana, domiciliado últimamente en la calle de Ventura de la Vega, 4, tercero, procesado por estafa bajo el número 1.031-916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, decretada en dicha causa.

Madrid, 3 de febrero de 1920.

Firmado.
El Secretario,
P. S.
Félix Alonso.
(B.—251)

Blasco Fernández (Federico), natural de Brieba (Logroño), de estado soltero, profesión cesante, de cuarenta y un años, hijo de Matías y Melitona, y sin domicilio, procesado por estafa bajo el número 1.031-916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte, decretada en dicha causa.

Madrid, 3 de febrero de 1920.

Firmado.
El Secretario,
P. S.
Félix Alonso.
(B.—252)

Arias Fernández (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión electricista, de veintidós años de edad, hijo de Enrique y de Dolores, procesado por tentativa de robo en causa núm. 1.183-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 6 de febrero de 1920.

Firmado.
El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—242.)

Navas Jiménez (María), natural de Consuegra (Toledo), de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y dos años, hija de José y de Cipriana, domiciliada últimamente en la calle del Mediodía Chica, 10, segundo, procesada por hurto en causa número 277-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 7 de febrero de 1920.

Firmado.
El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—241.)

Alonso Martínez (Dolores), natural de la Corma, de estado soltera, profesión sirvienta, de veinte años, hija de Juan y de Gabriela, domiciliada últimamente en la calle de la Ventosa, núm. 9, patio, núm. 1, procesada por hurto bajo el núm. 632-916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez, con el fin de ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 3 de febrero de 1920

Firmado
El Secretario,
P. S.
Félix Alonso
(B.—253)

Rodríguez Iglesias (Gabriela), natural de Fuencarral (Madrid), de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y un años, hija de Salustiano y Petra, domiciliada últimamente en la travesía del Horno de la Mata, 7 y 9, bajo, procesada por resistencia bajo el núm. 1.333-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducida a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 3 de febrero de 1920

Firmado
El Secretario,
P. S.
Félix Alonso
(B.—254)

Alegría Reverter (Fernando), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión torero, de veintidós años, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Chica, 12, procesado por hurto en causa núm. 1.304 del 916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 7 de febrero de 1920.

Firmado.
El Secretario,
Rafael L. de Pando.
(B.—240.)

Giraldo Fernández (Filomena), de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta y dos años, domiciliada últimamente en la Travesía de las Pozas, 4, bajo, procesada por estafa en causa núm. 662-919, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 10 de febrero de 1920.

Firmado.
El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando.
(B.—257)

Tinogino Moreno (Censuelo), de estado soltera, profesión sus labores, de cuarenta y cinco años, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, núm. 30, piso 1.º núm. 9, procesada por estafa en causa núm. 178-

919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 10 de febrero de 1920.

Firmado.
El Secretario,
Lcdo. Rafael L. de Pando.
(B.—258)

Rodríguez Delgado (Angel), natural de Iznajar (Córdoba), de estado soltero, profesión empleado, de cuarenta y tres años, hijo de Martín y Angeles, domiciliado últimamente en la Terreilla del Leal, número 8, tercero izquierda, procesado por atentado bajo el número 1.284-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 3 de febrero de 1920.

Firmado.
El Secretario,
P. S.
Félix Alonso.
(B.—255)

Alarcón Lozano (Antonio), natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, hijo de Antonio y María, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 10, procesado por tentativa de robo bajo el número 56-920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 5 de febrero de 1920.

Firmado.
El Secretario,
P. S.
Félix Alonso,
(B.—256)

CONGRESO

D. José Prados Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en los autos de procedimiento civil sumario que se sigue en este dicho Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrendatario, a instancia de D. Eduardo Hurtado y Merino, subrogado en los derechos de D. Baldomero Martínez de Tejada y doña María Cruz Hernández, cesionarios a su vez de don Felipe González Longoria, contra doña Pilar Tirado Palacio, sobre reclamación de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, las fincas siguientes, sitas en término municipal de Espeluy, partido judicial de Andújar.

Primera.—Una suerte de tierra llamada tierra de la izquierda, procedente del Cortijo de las Almenas, con una cabida aproximada de treinta y cuatro hectáreas doce áreas y noventa y siete centiáreas.

Segunda.—Una suerte de tierra llamada Mejorada, con una cabida de treinta y ocho hectáreas cuarenta y cinco áreas y cuarenta centiáreas.

Tercera.—Un olivar llamado «Las Mercedes», con trescientos setenta y cuatro pies, en una extensión de cuatro hectáreas cincuenta áreas y sesenta y seis centiáreas.

Cuarta.—Otro olivar llamado «San José», con novecientas una plantas, en una extensión de once hectáreas cincuenta áreas y diez centiáreas.

Quinta.—Otro olivar con una casa llamada Santa Rita. Está compuesta de cuatro habitaciones, dos en el piso bajo y otras dos en el principal, corral y horno, sitio denominado, Trances o Talomar, con tres mil seiscientos sesenta y dos olivos y trescientos sesenta y siete marras, de treinta y siete hectáreas cuarenta y cinco áreas y ocho centiáreas.

Dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. uno, el día veinte de abril próximo, a las doce de su mañana, habrá de celebrarse bajo las condiciones siguientes:

Primera. Las referidas fincas salieron a segunda subasta por el setenta y cinco por ciento del valor dado a las mismas por las partes contratantes para tal caso en la escritura de constitución de hipoteca, o sea por cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas la primera finca; de sesenta mil, la segunda; de quince mil setecientos cincuenta pesetas, la tercera; de cincuenta y dos mil quinientas, la cuarta, y de ciento cuarenta y dos mil quinientas pesetas, la quinta, y a la que ahora se anuncia sin selección a tipo, pero si las proposiciones que se hicieren fueren inferiores a las dos terceras partes de los indicados precios, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que, transcurridos nueve días desde que se hiciere saber al deudor, éste no pagase al acreedor su crédito o presentase persona que mejorase la postura, haciendo el oportuno depósito; y

Segunda. Para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de trescientas veintisiete mil pesetas, precio total de los referidos inmuebles, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y se advierte a dichos licitadores, que los títulos de propiedad de las mencionadas fincas y certificación expedida por el Registrador de la propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes que hubiere al crédito del actor, continuarán subsistente, y se entenderá que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de primera instancia
José Prados Pando

Ante mí,
Luis Moliner
(A.—164)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por los Sres. González del Agua, contra la herencia yacente de D. Pascual Martín, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, por la cantidad de dos mil pesetas en que ha sido tasada de común acuerdo por las partes, la siguiente

Finca:

Una tierra de segunda calidad, situada en término de Carabanchel de Abajo, partido judicial de Getafe, en esta provincia, en el sitio de las Fuentesillas de la Laguna; que linda: por Oriente, con el camino de la Laguna; Mediodía y Poniente, tierra de D. Manuel Galindo y Pérez, y Norte, con tierra del Excelentísimo Sr. Marqués de Valmediano, de caber ocho celemines y siete estadales, o sean veintitrés áreas y treinta y nueve centiáreas, manifestando el señor Martín que, de la finca descrita, tiene segregados mil quinientos sesenta y nueve pies superficiales, por cuya razón sólo queda responsable al crédito el resto de la tierra.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de marzo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta en el Registro de la Propiedad, los cuales estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y con los que deberán conformarse sin derecho a exigir ningún otro.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expide el presente con el visto bueno del señor Juez, que firme en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Soler

El Secretario,
Ante mí:
Fulgencio Muzas.
(A.—163)

García (Victoria), domiciliada últimamente en Madrid, calle de Galileo, núm. 6 u 8, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Reina, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 296 de 1919.

Madrid, 12 de febrero de 1920.

El Secretario,
Juan P. Pérez.
(B.—246.)

López y López (Jacobo), natural de Hellín (Albacete), de estado soltero, profesión ebanista, de cuarenta y un años de edad, hijo de Juan y Alfonsa, domiciliado últimamente en la calle del Espino, 4, principal, procesado por tentativa de robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chamberí, Secretaría del Sr. P. Reina.

Madrid, 11 de febrero de 1920.

El Secretario,
Juan P. Pérez.
(B.—247.)

HOSPITAL

Montesinos Sánchez (José), natural de Albacete, hijo de José y María, de estado soltero, profesión carretero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en la calle de las Maldonadas, núm. 7 piso, cuarto, procesado por hurto, y como comprendido en el número 1.º del art. 825 de la ley, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Federico González del Rivero.

Madrid, 3 de febrero de 1920.

Ricardo Cobos.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(Núm. 262). (B.—236.)

LATINA

Rueda Terregrosa (Eustaquio), natural de Minaya (Albacete), de estado casado, profesión cocinero, de sesenta y dos años, hijo de Juan Francisco y de Teresa, sin domicilio, procesado por estafa, sumario núm. 298 918, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, para cumplir la pena que se le ha impuesto.

Madrid, 30 de enero de 1920.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas
El Secretario,
Francisco de P. Rives
(Núm. 241) (B.—221)

Rodríguez Risco (Isidora), conocida por Carmen, natural de Siruelo (Badajoz), de estado soltera, de veintitrés años, domiciliada últimamente en la calle del Aguila, 24, primero derecha, procesada por hurto, sumario número 1.920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

(Núm. 242) (B.—222)

Gutiérrez Gordoncillo (Adrián), na-

tural de Madrid, de estado soltero, profesión Calderero, de veintisiete años, hijo de Antonio y de Mariana, domiciliado últimamente en la calle de la Magdalena, 28, 2.º, procesado por tentativa de robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

(Núm. 243.) (B.—223.)

Fernández (María), de treinta y cinco años, domiciliada últimamente en la calle de Mira el Río Alta, 9, bohardilla, procesada por estafa, núm. 721-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

(Núm. 244.) (B.—224.)

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Capital, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, ha correspondido, por reparto, un escrito del Procurador don Hilario Dago en nombre del Banco Hipotecario de España, solicitando se requiera a D. Narciso Núñez Serrano, para que, en el plazo de dos días, pague al referido Banco los semestres de cierto préstamo que éste le hizo, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos diez y nueve, importantes cada uno la cantidad de novecientas cuarenta y una pesetas veintinueve céntimos, con hipoteca de la casa calle de Monserrat, número veinticuatro, de esta Corte, con los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos, a cuyo escrito recayó la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Puebla.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad. Madrid, diez de enero de mil novecientos veinte.

Visto el escrito que antecede y copia de poder del Banco Hipotecario de España, otorgado a favor del Procurador D. Hilario Dago y presentado por el mismo, practíquese el requerimiento que se interesa a D. Narciso Núñez Serrano, domiciliado en esta Corte, a fin de que, en el plazo de dos días, satisfaga a dicho Banco Hipotecario los semestres que le reclama por el préstamo a que dicho escrito hace referencia y con el apercibimiento que en el mismo se expresa, insertándose en la cédula de requerimiento dicho escrito y esta providencia, y verificado, expídase el testimonio que se solicita y devuélvase el poder presentado, que-

dando a continuación nota de reseña. Lo mandó y firma S. S. de que doy fé.—José Manuel Puebla.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación y requerimiento a don Nareiso Núñez Serrano o sus causahabientes, mediante a ignorarse su domicilio, y en cumplimiento de lo mandado en providencia de veintinueve del actual, pongo el presente en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Felipe González Bernabé.
(D.—26).

Menéndez Villanova (José), natural de Rieseña (Oporto), de estado soltero, profesión albañil, de treinta y nueve años, hijo de Manuel y de Casimira, domiciliado últimamente en la calle de María de Juana, solar (Chamartín de la Rosa), procesado por allanamiento y amenazas, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, para ser reducido a prisión en causa núm. 319 de 1916.

Madrid, 30 de enero de 1920.
El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(Núm. 245) (B.—225).

Calvo Mateo (Teodoro), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Pablo y de Petra, domiciliado últimamente en la calle de la Coruña, número 15, tejedor, procesado por hurto en causa núm. 617 de 1915, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez.

Madrid, 30 de enero de 1920.
El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(Núm. 248) (B.—228)

Cañas de San Juan (Alfredo), natural de Uceda (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Ceferino y de Isidora, cuyo domicilio se desconoce, procesado por hurto en causa número 270 de 1916, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez.

Madrid, 20 de enero de 1920.
El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(Núm. 246.) (B.—226.)

Portabalés Pichel (Amancio), natural de Antas (Pontevedra), de estado soltero, profesión estudiante, de veintinueve años, hijo de Leandro y de Benita, domiciliado últimamente en la calle de Barón del Castillo, número 5, procesado por delito de coacción electoral, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de la Universidad, Secretaría del se-

ñor Suárez, para ser reducido a prisión, en causa núm. 570 de 1915.

Madrid, 20 de enero de 1920.
El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(Núm. 247.) (B.—227.)

ALCALA DE HENARES

D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en dicho Juzgado se ha instado por D. José Melero Larenfeld expediente sobre devolución de las fianzas que su padre político D. José Miura de Nágera tenía constituidas para el desempeño de un cargo de Registrador de la propiedad, mediante su fallecimiento ocurrido en diez y nueve de julio último, en el que por providencia de hoy, de conformidad a lo preceptuado por el artículo cuatrocientos nueve del Reglamento de la ley Hipotecaria, se anuncia, en virtud de lo acordado, la devolución de las fianzas que el Sr. Miura tenía constituidas, por medio de tres edictos sucesivos de tres meses de plazo cada uno, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, a fin de que todos aquéllos que tuvieron alguna acción que deducir contra el Registrador expresado, presenten en este Juzgado la oportuna reclamación, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciendo constar que el citado Sr. Miura sirvió los Registros de la propiedad de Ordenes, Cebreros, Gargal, Almería, Sevilla, Mediodía y Alcalá de Henares. Y para su inserción en dichos periódicos oficiales, se expide este segundo edicto de los acordados.

Alcalá de Henares, dos de marzo de mil novecientos veinte.
Miguel Torres

El Secretario,
P. S.
Pedro Martínez
(A.—157)

MONTILLA

Yepes Gómez (León), de veintiocho años de edad, natural de Torre de la Vega y vecino de Madrid, pasee de los Olmos, núm. 4, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Montilla, para prestar declaración en causa sobre viajar sin billete desde Fernán-Núñez a esta ciudad.

Montilla, 31 de enero de 1920.
Firmado.
(Núm. 263.) (B.—237.)

Juzgados municipales

CHAMBERI

Se sacan a pública subasta varios muebles que se encuentran depositados en poder de doña Pilar Garbó, calle de las Infantas, número tres, por el precio de doscientas setenta y cinco pesetas en que han sido tasados, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia del Juzgado municipal de Chamberí, calle de Fuencarral, noven-

ta y uno, piso segundo, el día quince del actual, a las diez horas, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, han de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos veinte.

El Secretario,
Firmado.
(A.—162)

HOSPITAL

En el juicio verbal seguido ante el Tribunal municipal del distrito del Hospital, a instancia de D. Pedro Rianza Barriopedro contra D. Félix Aguirre Olózaga, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la villa y Corte de Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos veinte el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el señor Juez D. Humberto Llorente Regidor y como adjuntos D. Francisco Maldonado y D. Julián Monje, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes; de la una, como demandante, D. Pedro Rianza Barriopedro, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, por su propio derecho, y de la otra, como demandado, D. Félix Aguirre Olózaga, cuyo domicilio se ignora y se halla reclamado en rebeldía sobre pago de doscientas cincuenta y siete pesetas, resto de cuenta de ropas de vestir, interés legal desde la fecha de la demanda, costas y gastos; y

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Félix Aguirre Olózaga a que luego que esta sentencia sea firme, abone a D. Pedro Rianza Barriopedro, la cantidad de doscientas cincuenta y siete pesetas que le ha reclamado como resto de cuenta de ropas de vestir, más el interés legal de esa cantidad a razón del cinco por ciento anual desde la fecha de la interposición de la demanda, y le imponemos las costas y gastos de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, notificándose en los Estrado del Juzgado y por medio de edicto que se fijará en el tablón de anuncios del mismo, en atención a ignorarse el domicilio del demandado y hallarse declarado en rebeldía, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Julián Monje.—Francisco Maldonado.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la firma al día siguiente de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y

sirva de notificación en forma al demandado D. Félix Aguirre Olózaga, expido el presente visado por S. S., en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos veinte.

V.º B.º
Humberto Moreno.
El Secretario,
José Mallester.
(A.—161.)

Ayuntamientos

FUENLABRADA

El proyecto de presupuesto municipal, formado para el año 1920 a 1921, aprobado por el Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Fuenlabrada, a 31 de enero de 1920.
El Alcalde,
Pedro Fernández
(Núm. 3.170)

FRESNEDILLAS

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El presupuesto ordinario del ejercicio actual, acordado que ha sido que siga rigiendo para el ejercicio próximo de 1920 a 1921, por quince días.

El padrón de cédulas personales para el año 1920 a 1921, por quince días.

Durante los expresados plazos se admitirán cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Fresnedillas, 3 de febrero de 1920.
El Alcalde,
Tomás Ventura

MOSTOLES

Ignorándose el domicilio y actual paradero del mozo Gregorio González, conocido también por Julián, hijo natural de Elisa, el cual nació en esta villa el día 16 de febrero de 1899, por lo cual ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el actual reemplazo, se le cita para que el día 7 de marzo próximo concorra a esta Casa Consistorial, a las once de la mañana, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración desoldados, apercibiéndole de que, si no comparece ni alega causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Móstoles, 16 de febrero de 1920.
El Alcalde,
Francisco Manzano.

VENTA

en segunda subasta de la casa sita en esta Corte, calle de las Maldonadas, número seis, moderno, bajo el tipo de ochenta mil pesetas, que tendrá lugar el día veintinueve del actual, a las cuatro de la tarde, ante el Notario don Juan González Ocampo.

Pliego de condiciones, titulación y demás datos, en la referida Notaría, calle de la Puebla, número seis, principal, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

(A.—158.)